

DECRETO.-

Antecedentes

1. CONTEMPORANEUS es una entidad sin ánimo de lucro que tiene como finalidad la organización de un festival de música de nueva creación, que repercuta de manera positiva en la ciudad de Reus y las comarcas tarragoninas.

2. En fecha 28 de mayo de 2026, CONTEMPORANEUS presentó una solicitud de subvención para la organización del Festival Contemporaneus 2026, que tendrá lugar en Cal Massó los días 15, 16, 17 y 18 de julio.

3. La Regiduría de Cultura y Política Lingüística del Ayuntamiento de Reus valora de manera positiva los beneficios que las actividades llevadas a cabo por CONTEMPORANEUS tienen para la cultura de la ciudad, y se tiene la voluntad de apoyar y colaborar con esta entidad en la realización de las acciones mencionadas con una subvención directa por un importe cierto total de 3.000,00 euros.

4. Que a la partida 31425-33000-489 Cultura-PG-A familias e instituciones sin lucro, del presupuesto de gastos del ejercicio 2026, existe crédito adecuado y suficiente para atender la mencionada subvención.

5. Visto el informe firmado el día 9 de julio de 2026 por el director gerente del IMRC, por el cual informa favorablemente de la concesión de una subvención directa a CONTEMPORANEUS, por un importe de 3.000,00 euros, para la organización del Festival Contemporaneus 2026, que tendrá lugar en Cal Massó los días 15, 16, 17 y 18 de julio.

El mencionado director gerente emite este informe en virtud del encargo de funciones acordado por decreto número 2023000945, de 5 de octubre de 2023, al amparo de la encomienda de gestión formalizada entre el Ayuntamiento de Reus y el Instituto Municipal Reus Cultura, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona, el día 18 de octubre de 2023 con número de referencia CVE 2023-08824, por el cual se le encarga al Instituto el apoyo necesario al resto de ámbitos que conforman el Área de Cultura del Ayuntamiento para la realización, entre otros, de las funciones de planificación, coordinación, seguimiento y control administrativo necesario, así como de la validación y/o firma de los documentos necesarios para la realización de esta tarea.

6. Visto el informe favorable de fiscalización previa con fecha 23 de julio de 2026.

Fundamentos de derecho:

PRIMERO.- Procedimiento

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 c) de la Ley General de Subvenciones, procede la concesión directa de una subvención, dado que concurren razones de interés público y social que dificultan una convocatoria pública de subvenciones por el hecho que CONTEMPORANEUS es una entidad que tiene por objetivo potenciar y promocionar la música de nueva creación a través de un festival a Reus y también con la programación de otras actividades complementarias centradas en el ámbito musical.

Los objetivos que pretende conseguir CONTEMPORANEUS son dotar la ciudad de Reus y las comarcas tarraconenses de un festival de música de nueva creación, potenciar la creación musical con artistas del territorio y también del resto del mundo, así como facilitar el acceso a la cultura musical del siglo XXI a la población de la zona.

SEGUNDO.- Obligaciones sociales y tributarias

Según el artículo 13 de la LGS, las entidades beneficiarias deben estar al corriente de sus obligaciones sociales y tributarias.

Queda acreditado que la entidad se encuentra al corriente de pago en la Agencia Estatal Tributaria, en la Agencia Tributaria de Cataluña, en la Tesorería General de la Seguridad Social y en el Ayuntamiento de Reus.

TERCERO.- Marco normativo

Son de aplicación las siguientes disposiciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, LGS.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre LGS, de ahora en lo sucesivo (RLGS).
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Reus (BOP del día 16 de septiembre de 2010).
- Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio presupuestario en el que se imputa el gasto.
- Real decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales.

En el supuesto que la normativa mencionada fuera modificada o sustituida, la referencia a los preceptos transcritos se tiene que entender efectuada a los que les modifiquen o sustituyan.

Esta resolución actúa como Bases reguladoras, al no formalizarse convenio de colaboración.

CUARTO.- Competencia

Es competencia del regidor delegado del Área de Cultura y Política Lingüística dictar esta resolución, de acuerdo con las competencias delegadas otorgadas por decreto de alcaldía número 2023013691, de 21 de junio de 2023, puesto que el límite del importe de la subvención no supera el límite máximo permitido para el ejercicio de esta delegación, según dispone el apartado noveno, letra g), del decreto mencionado.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la concesión de una subvención por un importe cierto total de 3.000,00 euros a CONTEMPORANEUS, con NIF G70913819, para la organización del Festival Contemporaneus 2026, que tendrá lugar en Cal Massó los días 15, 16, 17 y 18 de julio, con cargo a la partida 31425-33000-489 del presupuesto anual de gastos de la Concejalía de Cultura y Política Lingüística para el año 2026.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento de la obligación de pago de 2.400,00 euros, correspondientes al 80% del total, como libramiento de fondos con carácter previo a la justificación, y proceder a su pago al número de cuenta de la entidad que consta en la base de datos de terceros del Ayuntamiento de Reus.

TERCERO.- El pago del 20% restante de la subvención, es decir, de 600,00 euros, se realizará cuando se apruebe la cuenta justificativa, que **se tendrá que presentar, como fecha límite, el 31 de diciembre de 2026**, de acuerdo con las bases que se aprueban en el siguiente punto.

CUARTO.- La cuenta justificativa anteriormente mencionada consistirá en:

- a) Una **memoria de las actividades** objeto de la presente subvención realizadas por la entidad.
- b) La **justificación económica y del gasto**, que se realizará mediante la presentación del balance económico de la actuación subvencionada, con el **desglose ordenado de todos los gastos y los ingresos** que hayan generado las actuaciones subvencionadas, con expresión y acreditación del importe, la procedencia y la aplicación de las cantidades destinadas a la actividad y que se hayan financiado con fondos, subvenciones o recursos diferentes de la subvención municipal.

A esta justificación se acompañarán las **facturas y otros documentos de valor probatorio equivalente** con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, según la normativa que resulta de aplicación, **así como los justificantes de sus pagos.**

Si a criterio de los servicios técnicos, la justificación presentada tiene que ser objeto de enmienda o complementación, lo comunicarán a la citada entidad para que enmiende la deficiencia detectada. Mientras no se produzca esta enmienda, restará suspendido el plazo para llevar a cabo el pago de la subvención.

- c) **Relación numerada de las facturas y separadas** por los conceptos de gasto que tienen que constar en el balance de ingresos y gastos.
- d) **La justificación documental de la difusión** hecha de la financiación del Ayuntamiento de Reus consistentes en la inclusión de la imagen institucional de la Regiduría de Cultura, del logotipo oficial del Ayuntamiento de Reus o del logotipo de la marca «Reus Cultura» así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien menciones relativas en medios de comunicación, siempre que estas circunstancias sean posibles.

En todo caso, la carencia de aportación o deficiencia de toda o parte de la documentación mencionada que integra la cuenta justificativa, previo requerimiento de enmienda, comportará la pérdida del derecho a cobro de la subvención concedida.

Antes de cualquier pago, se debe acreditar por parte de la entidad:

- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Que se encuentra al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

En cuanto a las obligaciones tributarias, se autoriza al Ayuntamiento a comprobarlas, salvo que el interesado se oponga y, en cuanto a las obligaciones con la Seguridad Social, mediante certificación de esta entidad.

No se hará ninguna entrega mientras no se cumpla esta acreditación.

Que esta resolución actúa como bases reguladoras, al no formalizarse convenio de colaboración.

Por su parte, el Ayuntamiento de Reus incluirá la presente subvención en su comunicación anual en la Base de datos nacional de subvenciones de quienes es titular el Ministerio de Hacienda.

Se declara expresamente la compatibilidad de otras ayudas o subvenciones que se puedan obtener para la financiación de la actividad subvencionada, siempre que no supongan un exceso respecto a los costes de la actividad subvencionada.

En todo caso, el beneficiario tiene la obligación de comunicar al ente concedente todas aquellas subvenciones, auxilios o ayudas, sean de otras entidades públicas o privadas, que se reciban con el fin de financiar la actividad subvencionada.

QUINTO.- Se dispensa a CONTEMPORANEUS de la presentación de ningún tipo de garantías contempladas en el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el art. 42 del reglamento que la desarrolla RD 887/2006, de 21 de julio, para el pago anticipado.

SEXTO.- Notificar la presente resolución a la entidad beneficiaria.

Esta resolución es definitiva en vía administrativa y contra ella se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados del Contencioso-administrativo de Tarragona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de su notificación.

Sin embargo, con carácter potestativo se puede interponer recurso previo de reposición ante el órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación.

Lo manda y firma la regidora delegada del Área de Proyección de Ciudad, Empresa y Ocupación, Cultura y Relaciones Ciudadanas en virtud de las competencias delegadas por Decreto de la Alcaldía de 21 de junio de 2023 (BOPT de 3 de julio de 2023), en la ciudad de Reus, el día que consta en la diligencia de registro.

Por delegación de firma,
El regidor delegado de Cultura
Daniel Recasens Salvador

El secretario general,

Jaume Renyer Alimbau